Consejos climáticos en América Latina

Cómo institucionalizar la evidencia más allá de los ciclos políticos

Los consejos climáticos crean una interfaz estable entre conocimiento experto y decisión pública. Su valor no depende sólo de existir en la norma: depende de cuándo intervienen, qué capacidades sostienen su trabajo y si queda una huella verificable de sus recomendaciones.

Claves para la política

Entrar temprano. La influencia cae si la NDC, los planes o los presupuestos de carbono llegan al consejo cuando las decisiones centrales ya están cerradas.

Capacidad permanente. La calidad de los miembros no reemplaza una secretaría capaz de reunir evidencia, coordinar consultas y sostener seguimiento.

Trazabilidad. Incluso si el consejo no es vinculante, la autoridad puede explicar qué recomendaciones acoge, modifica o descarta.

Continuidad institucional. Una base legal clara, renovación escalonada y apoyo administrativo reducen la dependencia del ciclo político.

Acceso y respuesta. Información suficiente, plazos razonables y una respuesta institucional convierten asesoría experta en incidencia verificable.

Qué es un consejo climático

Es un órgano experto oficialmente mandatado para asesorar sobre política climática. Puede adoptar formas jurídicas distintas, pero su asesoramiento se apoya en la mejor ciencia disponible y en otras áreas de conocimiento relevantes.

Mandato. Debe existir un encargo oficial y reconocible frente al gobierno o a una institución pública.

Conocimiento especializado. Sus integrantes aportan conocimiento climático y disciplinas complementarias para traducir evidencia en opciones de política.

Rol. Según el diseño, puede asesorar, convocar actores, vigilar avances y, en algunos casos, apoyar la implementación.

Secretaría. El soporte analítico, administrativo y de comunicaciones es parte de la infraestructura del consejo, no un detalle operativo.

Por qué una ley marco importa

Una ley marco de cambio climático puede fijar metas de largo plazo, ordenar la arquitectura institucional y dar estabilidad a deberes de consulta y seguimiento. No garantiza por sí sola una buena asesoría, pero reduce el riesgo de que el órgano dependa exclusivamente de la voluntad del gobierno de turno.

Un contexto regional más institucionalizado

13

leyes marco climáticas en América Latina y el Caribe

La legislación climática ya estructura metas, responsabilidades e instrumentos en una parte creciente de la región.

25

NDC actualizadas en el ciclo 3.0

El desafío se desplaza desde fijar metas hacia sostener su implementación entre administraciones y sectores.

COP26

Creación de la Red Internacional de Consejos Climáticos, 2021

La red reúne hoy 31 organismos expertos oficialmente mandatados. El entonces comité científico chileno fue uno de los impulsores del lanzamiento.

De la evidencia a una decisión pública trazable

EVIDENCIA
ciencia, datos y conocimiento territorial

CONSEJO
sintetiza, contrasta y traduce

DECISIÓN
la autoridad acoge, ajusta o descarta

SEGUIMIENTO
se compara, explica y preserva memoria

El valor institucional aparece cuando el consejo puede entrar a tiempo y la decisión pública deja una respuesta que puede ser observada después.

ASESORÍA INDEPENDIENTE
un criterio técnico reconocible frente a decisiones complejas

CONTINUIDAD
memoria institucional y horizonte más largo que un periodo de gobierno

RENDICIÓN DE CUENTAS
una base experta para preguntar si las decisiones son coherentes con metas de largo plazo

Qué hace efectivo a un consejo climático

La existencia jurídica es el punto de partida. La influencia depende de cómo el mandato se traduce en capacidad, acceso, oportunidad, interlocución y continuidad.

Mandato qué revisa y a quién asesora	**Nombramientos** mérito, diversidad y renovación escalonada	**Secretaría** capacidad profesional permanente
Acceso información suficiente y a tiempo	**Respuesta** reglas para acoger, modificar o explicar	**Alcance** Ejecutivo, Congreso, territorios y sociedad

La secretaría es infraestructura

Los miembros suelen participar a tiempo parcial y, con frecuencia, de forma honoraria. Sin apoyo profesional, una agenda compleja termina descansando en su tiempo personal. El resultado puede ser un órgano prestigioso pero reactivo: capaz de comentar documentos, no de construir una agenda de evidencia o hacer seguimiento sistemático.

Una secretaría técnica mantiene memoria institucional, organiza consultas, solicita antecedentes, sintetiza literatura y verifica qué ocurrió con las recomendaciones. Financiar un producto puntual no equivale a financiar esa capacidad permanente.

La ley protege; la práctica sostiene

Una base legal sólida puede proteger la existencia del órgano frente a cambios de gobierno, pero no garantiza que sea convocado, que se renueven sus miembros, que tenga presupuesto o que sus informes reciban respuesta. La institucionalización real exige reglas de renovación, capacidad administrativa y una práctica estable de interacción con las autoridades.

Un segundo canal importa. Comparecencias técnicas, remisión regular de informes y sesiones con comisiones permiten que el Congreso use evidencia independiente en legislación, presupuesto y control, sin apropiarse del consejo.

Arquitecturas distintas, una función común

América Latina no ofrece un único modelo. Los seis casos siguientes muestran arreglos institucionales distintos para insertar evidencia experta en la gobernanza climática.

1 MÉXICO · C3
Consejo consultivo permanente
Base legal y pluralidad; capacidad operativa limitada.

2 GUATEMALA · SGCCC
Red científica interinstitucional
Memoria y comunidad científica; mayor fragilidad jurídica.

3 COSTA RICA · 4C
Consejo científico, actualmente inactivo
La vigencia normativa no asegura continuidad operativa.

4 COLOMBIA · IDEAM / CTC
Instituto técnico + comité científico
Capacidad científica permanente; equivalencia funcional.

5 BRASIL · CAC
Cámara científica interministerial
Cercanía a la coordinación de gobierno; cuidar autonomía.

6 CHILE · C4
Comité científico creado por ley
Mandato claro; el reto es consolidar capacidad y trazabilidad.

La comparación importa por las salvaguardias que necesita cada diseño, no por encontrar un modelo único.

Base legal protege la existencia, pero no sustituye recursos ni práctica institucional.	**Cercanía al gobierno** puede mejorar acceso e incidencia, pero exige resguardar autonomía y credibilidad.	**Continuidad** depende de renovación, secretaría y rutinas que sobrevivan a cambios de administración.

Chile: del comité COP25 al C4 estatutario

La experiencia chilena evolucionó desde una instancia científica creada para acompañar la COP25 hacia un órgano asesor permanente incorporado a la Ley Marco de Cambio Climático.

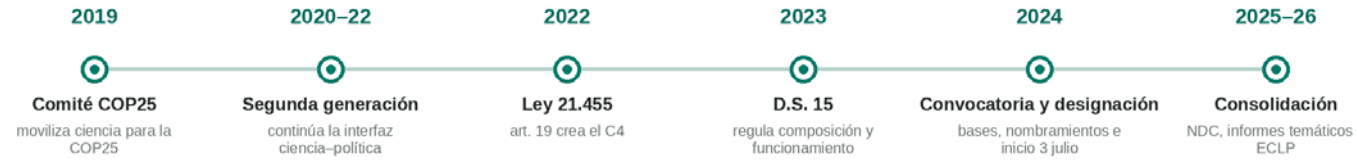

Fundamentos jurídicos

Ley N.º 21.455, art. 19 (2022). Crea el C4 como comité asesor del Ministerio del Medio Ambiente; fija once integrantes, funciones, criterios de selección y el mandato de dictar un reglamento.

D.S. N.º 15/2023, MinCiencia. Regula conformación, nombramientos, renovación parcial, presidencia, sesiones, planificación anual y Secretaría Técnica.

Res. Min. Ex. N.º 2/2024. Aprueba las bases de la primera convocatoria pública y el procedimiento de selección de integrantes.

D.S. N.º 27/2024, MinCiencia. Designa la primera integración estatutaria; sus mandatos se escalonan para evitar una renovación total simultánea.

D.S. N.º 16/2023, MMA. Norma operativa relacionada: regula procedimientos de instrumentos de gestión climática y la intervención del C4 en ellos.

Además, la Ley N.º 21.105, que creó el Ministerio de Ciencia, es un antecedente institucional relevante porque ese ministerio ejerce hoy la Secretaría Técnica.

Cómo opera el mandato

Informes previos sobre instrumentos clave. La ley exige que el C4 revise coherencia y mejor evidencia científica en instrumentos como la NDC y la Estrategia Climática de Largo Plazo.

Asesoría separada de la secretaría. El Comité asesora al Ministerio del Medio Ambiente; MinCiencia ejerce la Secretaría Técnica. Esa separación distribuye funciones y crea una capa de apoyo científico y administrativo.

Perspectiva de largo plazo. El C4 analiza tendencias, propone estudios y contribuye a estrategias de tecnología y capacidades, más allá de la revisión documental.

Capacidad para movilizar conocimiento externo. El Comité ha articulado diálogos y convocatorias abiertas y ha ampliado su base de evidencia más allá de sus once integrantes.

Implementación 2025–2026. El C4 participó en la actualización de la NDC, cerró cuatro informes temáticos — salud y clima; economía circular; nexo agua–energía–alimentos; océanos–clima–biodiversidad— y abrió el trabajo para su informe previo a la ECLP.

Nueva etapa 2026. Camila Fernández asumió la presidencia y Fabrice Lambert la vicepresidencia, en un recambio que muestra el funcionamiento de la renovación parcial.

Funciones que la Ley Marco asigna al C4

Perspectiva de largo plazo
analizar ciencia para informar objetivos de los instrumentos

Informes previos
revisar coherencia y mejor evidencia científica disponible

Tecnología
colaborar en desarrollo y transferencia tecnológica

Capacidades
apoyar la estrategia de creación y fortalecimiento de capacidades

Tendencias globales
contextualizar investigación y observación sistemática

Estudios y consultas
proponer estudios y responder consultas del MMA

El C4 dentro de la arquitectura climática del Estado

MINISTERIO DE CIENCIA	C4	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
Secretaría Técnica Propone 6 integrantes Apoyo científico y administrativo	11 integrantes Asesoría científica independiente Informes y recomendaciones públicas	Órgano asesorado Propone 5 integrantes Conduce instrumentos climáticos

La LMCC formaliza la entrada del C4 al ciclo de instrumentos; el principal espacio de mejora está en la capacidad permanente y en la trazabilidad pública de cómo se tratan sus recomendaciones.

La ley ya asegura
existencia jurídica, convocatoria pública, renovación parcial, Secretaría Técnica y un lugar formal en el ciclo de instrumentos climáticos.

La práctica debe consolidar
capacidad presupuestaria estable, intervención temprana, respuesta trazable a recomendaciones y canales regulares con actores más allá del Ejecutivo.

Continuidad, capacidad y vínculo parlamentario

Costa Rica muestra por qué la vigencia jurídica debe acompañarse de renovación y soporte. Chile, en cambio, tiene la oportunidad de consolidar su C4 y abrir canales de uso parlamentario de la evidencia sin alterar su independencia.

Costa Rica: una alerta sobre continuidad institucional

El consejo costarricense (también llamado 4C) fue creado por decreto en 2017 como órgano científico independiente y consultivo. Su trayectoria distingue existencia jurídica de capacidad efectiva: sin integrantes vigentes, secretaría, agenda y productos, la norma por sí sola no asegura funcionamiento.

El C4 chileno en 2026

11 integrantes	**6** regiones	**6** fuera de la RM
5/6 mujeres / hombres	**4** informes temáticos	**6** funciones legales

Representación territorial actual: Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, Biobío, Los Lagos y Magallanes y la Antártica Chilena.

La composición cubre climatología, océanos, energía, agua, salud, arquitectura y ciudades, agricultura y metano, psicología climática y remediación ambiental, entre otras áreas.

Presidencia: Camila Fernández. Vicepresidencia: Fabrice Lambert.

Del C4 al Congreso: una oportunidad institucional

Deliberación y control. Comparecencias técnicas periódicas y circulación de informes permitirían usar evidencia del C4 en proyectos de ley, presupuesto, fiscalización y seguimiento de la LMCC.

BCN como puente de traducción. La Biblioteca convierte informes científicos extensos en briefs legislativos, matrices de recomendaciones y trazabilidad de respuestas para comisiones y parlamentarios.

Diplomacia parlamentaria. En UIP, ParlAmericas, EuroLat y espacios vinculados a las COP, la evidencia nacional puede dar continuidad técnica a delegaciones y facilitar comparación con experiencias de otros países.

Transición energética y debates internacionales. Iniciativas como Parliamentarians for a Fossil-Free Future o el Fossil Fuel Non-Proliferation Treaty muestran que los parlamentos ya discuten temas climáticos transnacionales. El C4 puede aportar evidencia sobre emisiones, transición justa, energía y riesgos.

Ejemplo de diplomacia parlamentaria. La Resolución N.º 1375 de la Cámara de Diputadas y Diputados (5 de marzo de 2025) solicitó al Ejecutivo apoyar la iniciativa de un Tratado de No Proliferación de Combustibles Fósiles. Independientemente de la posición política que adopte Chile, debates de este tipo muestran el valor de contar con evidencia nacional sistematizada sobre energía, emisiones, transición justa y riesgos.

Una interfaz parlamentaria que preserve la independencia

CIRCULACIÓN	AUDIENCIA TÉCNICA	USO LEGISLATIVO	TRAZABILIDAD
informes C4 y briefs BCN disponibles a comisiones	evidencia y supuestos, no posiciones partidistas	ley, presupuesto, fiscalización y diplomacia	qué evidencia se usó y cómo incidió en la decisión

Bibliografía legal. Ley N.º 21.455; D.S. N.º 15/2023; D.S. N.º 16/2023; Res. Min. Ex. N.º 2/2024; D.S. N.º 27/2024; MinCiencia, C4 y repositorio de informes 2025–2026; Decreto Ejecutivo N.º 40615-MINAE (Costa Rica); Cámara de Diputadas y Diputados, Resolución N.º 1375 (2025).